



**RESOLUCIÓN NO.004**  
27 de enero de 2021.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE - ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial lo dispuesto en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y la Ley 1757 de 2015 y:

**CONSIDERANDO**

- A.** Que la Constitución Política estableció bases de gran importancia para el desarrollo de la democracia participativa en Colombia, determinando lineamientos que fueron desarrollados a través de las Leyes y Decretos Reglamentarios.
- B.** Que la Ley 1757 en su artículo 48 define la rendición de cuentas como: (...) *“el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.”*  
(...)
- C.** Que la Ley 1757 de 2015 en su artículo 51, estipula que los Colegiados de Elección Popular en el caso en concreto Concejo Municipal deberán elaborar anualmente un Plan de Acción de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único el cual deberá estar cernido al principio de publicidad.

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*



- D. Que el artículo 59 de la Ley 1757 de 2015, determina que el presidente de la Corporación y de sus respectivas comisiones permanentes, elaborarán un informe de rendición de cuentas del desempeño de la respectiva célula, mínimo, una vez al año dentro de los tres primeros meses a partir del segundo año.
- E. Que el proceso de rendición de cuentas por parte de los cuerpos colegiados (Concejo Municipal) trae consigo beneficios y oportunidades de mejorar el sistema la gestión pública para sí mismo y para sus usuarios.

Que en mérito de lo expuesto el Concejo Municipal,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el plan de acción de rendición de cuentas de la mesa directiva del Concejo Municipal de GUATAPE - ANTIOQUIA, para la vigencia fiscal 2021, el cual estará orientado según documento anexo el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** El cumplimiento del plan de acción de rendición de cuentas tiene carácter de obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación por parte de la mesa directiva de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** El acto administrativo promedio del cual se acoge el plan de acción de rendición de cuentas deberá darse a conocer a todos los funcionarios del Concejo Municipal.

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*



Dada por el Honorable Concejo Municipal de Guatapé- Antioquia, a los 27 del mes de enero de 2021.

Firmado en original  
**MILDRED YANENA GALEANO MURILLO**  
Presidenta

Firmado en original  
**EDWIN MARIN HERNANDEZ**  
Vicepresidente Primero

Firmado en original  
**LINA MARIA GOMEZ**  
Secretaria General

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Telefono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*



## **PLAN DE ACCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **I. PRESENTACIÓN.**

La Constitución Política estableció bases de gran importancia para el desarrollo de la democracia participativa en Colombia, determinando lineamientos que fueron desarrollados a través de las Leyes y Decretos Reglamentarios.

Que con la entrada en vigencia de la Ley 1757 se establecieron los lineamientos para realizar la respectiva rendición de cuentas por parte de los Cuerpos Colegiados de Elección Popular (Concejo Municipal).

Que la Ley 1757 de 2015 en su artículo 51, estipula que los Colegiados de Elección Popular en el caso en concreto Concejo Municipal deberán elaborar anualmente un Plan de Acción de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único el cual deberá estar cernido al principio de publicidad.

En virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1757 de 2015, se evidencia que es obligación del presidente de la Corporación y de sus respectivas comisiones permanentes, elaborar un informe de rendición de cuentas en el cual se plasme el desempeño de la respectiva célula, mínimo, una vez al año dentro de los tres primeros meses a partir del segundo año.

Que el proceso de rendición de cuentas por parte de los cuerpos colegiados (Concejo Municipal) trae consigo beneficios y oportunidades de mejorar el sistema la gestión pública para sí mismo y para sus usuarios.

Que un buen ejercicio de rendición de cuentas trae consigo la posibilidad de suministrar información desde la fuente principal de la gestión y los resultados obtenidos por la misma.

El presente documento tiene como finalidad principal considerar la rendición de cuentas como un mecanismo de control social sobre las actuaciones realizadas por el Concejo Municipal, su marco normativo y situación actual.

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Telefono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*

Concejo Municipal  
De Guatapé



Por lo anteriormente expuesto, el presente plan de rendición de cuentas trae consigo los objetivos que se pretenden lograr en la respectiva vigencia fiscal así como el diseño de estrategias a seguir para lograr los objetivos.

## **ESTRUCTURA CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE - ANTIOQUIA**

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*



CR 26 N° 30-10 INT 1

Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1

Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731

E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)



## **CONTENIDO DEL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

1. Que Buscamos.
2. Que Queremos.
3. Principios que rigen el actuar de la Corporación
4. Diagnostico
5. Objetivos
6. Plan de Acción y Plan estratégico
  - 6.1 Plan estratégico y plan de acción.
  - 6.2 Rendición de Cuentas.
  - 6.3 Alcance
  - 6.4 Plazo
  - 6.5 Seguimiento.

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*



## 1. QUE BUSCAMOS.

El Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, como Corporación Política Administrativa que ejerce control político frente a la administración municipal, tiene como objetivo principal velar por los intereses de los ciudadanos del municipio de Guatapé, cumpliendo a cabalidad con los fines Constitucionales y Legales para los cuales fuimos elegidos.

## 2. QUE QUEREMOS.

Ser un cuerpo colegiado dotado con la suficiente capacidad de gestión haciendo uso de nuestros conocimientos con el fin de salvaguardar los intereses de nuestros coasociados y así poder satisfacer las necesidades insatisfechas de nuestras comunidades, siempre cumpliendo con la misión que nos ha sido encomendado por la Constitución y la Ley.

## 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL ACTUAR DE LA CORPORACIÓN.

El Concejo Municipal en su actuar se regirá por los siguientes principios rectores. (De conformidad con el Art. 209 de la C.N., y el Art. 5 de la Ley 136 de 1994):

**EFICACIA:** el Honorable Concejo Municipal establecerá con claridad la misión, propósito y metas de cada uno de sus funcionarios con el fin de generar una excelente prestación de sus servicios al ciudadano para lo cual determinará un riguroso sistema de control de resultados.

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*



**PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA:** Los actos expedidos por el Honorable Concejo municipal son públicos y es obligación del mismo facilitar el acceso de los ciudadanos.

**MORALIDAD:** Las actuaciones de los servidores públicos municipales deberán regirse por la ley y la ética propias del ejercicio de la función pública.

**RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de cada servidor público de dar cabal cumplimiento de las funciones que les han sido asignadas por la Constitución, la Ley, Decretos Reglamentarios y demás actos administrativos que rigen el ejercicio de su cargo.

**TRANSPARENCIA:** Hace referencia a facilitar el acceso a la información pública, estableciendo procesos que no den duda alguna de la calidad del comportamiento de los cabildantes.

**IMPARCIALIDAD E IGUALDAD:** Las actuaciones de todos los servidores públicos se regirán por la Constitución y la ley, salvaguardando y garantizando los derechos de todas las personas sin ninguna discriminación de género, raza, religión, partido o movimiento político.

**RESPECTO:** Las actuaciones de los servidores públicos de la Corporación, deberá ser siempre con respeto a la comunidad así como a todo el personal que hace parte del cuerpo colegiado.

**COLABORACIÓN:** Cada uno de los servidores públicos pondrán a disposición de la comunidad y personal vinculado al cuerpo colegiado los medios que estén a su alcance para ayudar en el buen ejercicio y prestación del servicio.

#### **4. DIAGNOSTICO**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, realizo un análisis del normal funcionamiento de la Corporación con relación a la rendición de cuentas a la ciudadanía encontrando lo siguiente:

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Telefono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*



- Desinterés en la realización de Cabildos Abiertos cada año.
- Miedo a la Rendición de Cuentas ante la Ciudadanía.
- Inexistencia de Veedurías Ciudadanas en el Concejo Municipal
- Pocas audiencias públicas de rendición de cuentas a la ciudadanía
- No se reglamentan mediante Resolución las estrategias de rendición de cuentas del Concejo.

## 5. **OBJETIVOS.**

### **5.1 Objetivo general:**

Dar a conocer a la comunidad del municipio de Guatapé - Antioquia, a través de los diferentes medios de divulgación las gestiones político administrativas adelantadas por esta Honorable Corporación, cumpliendo así con el deber legal determinado en la Ley 1755 de 2015, la cual obliga a este cuerpo colegiado a rendir cuentas a la comunidad.

### **5.2 Objetivos Específicos:**

- Fortalecer la democracia y el sentido de lo público como responsabilidad de todos.
- Contribuir al manejo de los recursos públicos con transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, equidad, imparcialidad y participación ciudadana.
- Mejorar el proceso de la comunicación de doble vía, entre el Concejo Municipal y la ciudadanía.
- Estimular y contribuir al ejercicio del derecho político, al control social y la participación de la ciudadanía en la gestión.

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Telefono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*



- Incrementar la legitimidad de la institución con la comunidad.
- Posibilitar aspectos de diálogo para acercar a la Corporación con la ciudadanía y generar confianza.
- Retroalimentar la gestión pública para el efectivo cumplimiento de los objetivos del desarrollo territorial.

## **6. PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Entiéndase como aquella obligación o responsabilidad de las organizaciones estatales y de los servidores públicos de informar y explicar sus acciones u omisiones a otras organizaciones o personas, que tienen el derecho de exigir dicha información y explicaciones, así como la responsabilidad de retroalimentar con el fin de mejorar la gestión pública territorial.

La rendición de cuentas es parte fundamental en la construcción de una democracia participativa en los territorios, la cual busca integrar la participación ciudadana en el actuar de la Corporación – Concejo Municipal.-

Ahora bien, es de resaltar que el presente plan de acción tiene como objetivo poner en conocimiento a la comunidad de las decisiones que se toman al interior de la Corporación.

### **6.1 Plan estratégico y plan de rendición de cuentas.**

La mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, emprenderá las siguientes acciones a fin de rendir cuentas a su comunidad:

- ✓ **ELABORACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL:**  
Instrumento que estará compuesto por el avance de cada una de las metas, actividades y objetivos proyectados para la vigencia fiscal de la Corporación, del mismo modo determina el grado de ejecución de cada una de los contratos suscritos.
- ✓ **PUBLICACIÓN DE LAS GESTIONES REALIZADAS:**

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Teléfono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*



Es aquel documento informativo que consiente en comunicar a los interesados así como a cualquier persona de las actuaciones y decisiones que se toman al interior de la Corporación Político Administrativa el cual se encuentra orientado bajo los principios y parámetros establecidos en la normatividad vigente para el caso en concreto.

✓ **UTILIZACIÓN DE CARTELERA O AVISOS INFORMATIVOS:**

Es aquella herramienta de difusión por medio del cual se pone en conocimiento de la comunidad cada una de las actuaciones tomadas por esta Corporación.

**6.2 RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE Guatapé - ANTIOQUIA.**

- La mesa directiva de la Corporación rendirá un informe anual que estará compuesto de la ejecución presupuestal, la contratación, citaciones realizadas, proyectos de acuerdos debatidos entre otros.
- La mesa directiva presentará informes a los entes de control cuando sea necesario y cuando la Ley lo determine.
- Informe de las publicaciones realizadas en la gaceta del Concejo Municipal.

**ANEXOS**

Forma parte del presente documento el Manual Unico de Rendición de Cuentas que para el efecto expida el gobierno nacional en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- versión 2 – febrero de 2019.- y se actualizará de acuerdo a las disposiciones que para el efecto establezca la misma entidad.-

*CR\_26 N° 30-10 INT 1*

*Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1*

*Telefono: 861 02 20, Celular: 3116468731*

*E-mail: [concejo@guatape-antioquia.gov.co](mailto:concejo@guatape-antioquia.gov.co)*